



PERÚ

Ministerio  
de Educación

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

Bajo Algarrobo, 02 de Noviembre del 2021.

**OFICIO N.º 017-2021-D/I.E. N° 0264.B/A.**

**SEÑORA: Prof. MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO**  
**Directora de la UGEL El Dorado.**

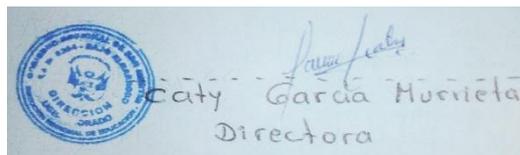
**ASUNTO: REMITO CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE**  
**CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2022 Y**  
**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL**  
**AÑO 2022**

Es sumamente grato dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle el cordial saludo a nombre de la dirección de la I.E N° 0264 del caserío de Bajo Algarrobo, comprensión de Agua Blanca, provincia El Dorado, Región San Martín y al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, adjunto al presente cumplo con remitir a su despacho el parte de asistencia del mes de Setiembre en el anexo 03 y 04.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Cathy García Huvieta  
Directora



PERÚ

Ministerio  
de Educación

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE  
CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2022.**

**ANEXO 04**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°005-2021- UGEL- EL DORADO-D.I.E. N° 0264-B.A**

**Bajo Algarrobo, 24 de Noviembre del 2021.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU -2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

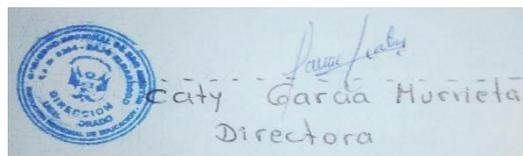
**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa 0264 Bajo Algarrobo del distrito de Agua Blanca del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Directora de la IE	GARCÍA MURRIETA, CATY	41601202	944795409	catyg@outlook.es
Representante de las y los estudiantes	Delgado Pintado, Cristian Sneyder	63386489		
Representante del CONEI	Rodríguez Tuanama, Saulo	47764546		
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Tuanama Tuanama, Marvelith	43643598		
El/la presidente de APAFA	Barrera Rodríguez, Jaimito	4284 0005		
Representante del personal docente	García Murrieta, Caty	41601202	944795409	catyg@outlook.es
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	Rodríguez Tapullima, Elizabeth	40293479		

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Caty García Murrieta  
Directora



PERÚ

Ministerio  
de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

## “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

### ANEXO 05

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°006-2021- UGEL- EL DORADO-D.I.E. N° 0264-B.A

Bajo Algarrobo, 24 de Noviembre del 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° °\_-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012- ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° ° \_\_\_-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

#### SE RESUELVE:

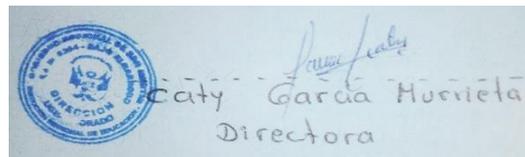
**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa 0264 Bajo Algarrobo, del distrito de Agua Blanca del ámbito de la UGEL El Dorado conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	GARCÍA MURRIETA, CATY	41601202	944795409	catyg@outlook.es
Representante del CONEI	Rodríguez Tuanama, Saulo	47764546		
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Tuanama Tuanama, Marvelith	43643598		
Representante del personal docente por nivel o ciclo	GARCÍA MURRIETA, CATY	41601202	944795409	catyg@outlook.es
Representante de las y los estudiantes	Delgado Pintado, Cristian Sneyder	63386489		

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




 Caty García Murrieta  
 Directora